

fiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cabeza la Vaca.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de octubre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente declarando la validez del justificante de ingreso de la tasa junto con el resguardo de solicitud de licencia de caza y/o pesca, para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada de 1991/92, hasta el recibo de dicha licencia.

La entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la prevista en la misma, regulando en su Título IV, Capítulo II la expedición, clase, cuantía y duración de las nuevas licencias de caza. Esto originó la necesidad de crear un nuevo Modelo de Solicitud de caza y pesca, que ha sido aprobado por Orden de 30 de julio de 1991 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Su entrada en vigor el pasado día 2 de septiembre del año en curso ha ocasionado que la expedición de las licencias no sean atendidas en el tiempo previsto, a pesar del esfuerzo que está realizando el Organismo encargado de su correcta aplicación, pero el nuevo sistema implantado en el futuro redundará en un óptimo servicio al administrado.

Por ello, esta Consejería en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único.—Declarar la validez del Justificante de Ingreso de la Tasa junto con el resguardo de Solicitud de Licencia de Caza y/o Pesca, para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada de 1991/92, hasta el recibo de dicha licencia.

Disposición final.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 17 de octubre de 1991 sobre pago de Justiprecios. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, términos municipales de Aldeanueva de la Vera y Jarandilla (Cáceres).

A fin de proceder al pago del importe del Justiprecio de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Jarandilla de la Vera.
Día: 27 de noviembre de 1991.
Hora: 12.00.

Ayuntamiento: Aldeanueva de la Vera.
Día: 27 de noviembre de 1991.
Hora: 13.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Mutuo Acuerdo de la obra de referencia a la cantidad de:

Dos millones novecientos treinta mil ochocientos setenta y ocho (2.930.878 pesetas).

Mérida, 17 de octubre de 1991.

V.º B.º

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

El Representante de la Administración,
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

ORDEN de 29 de octubre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, la relación de bienes y derechos, así como los propietarios afectados por la obra de: BA-504 de la N-V a Montijo. Tramo: N-V Montijo (Badajoz).

Para la ejecución de la Obra: BA-504 de la N-V a Montijo. Tramo: N-V Montijo (Badajoz), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 18 de febrero de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., prensa regional y

B.O.P. y será expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde asimismo podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 31 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESUMEN PARA INFORMACION PUBLICA

OBRA: Refuerzo con aglomerado y mejora del firme en la carretera BA-504 en el tramo: N-V a Montijo (Badajoz).

Término municipal: Montijo.

N.º de finca: 1.

Afectado: Don Mariano Martín Zamora.

Metros de expropiación: 350.

Dirección: Calle Bonifacio Gil, núm. 7.

N.º de finca: 2.

Afectado: Doña Inés Fernández Marín.

Metros de expropiación: 350.

Dirección: Calle José Canalejas núm. 41.

Mérida, 30 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para colaborar con el mismo en la realización de obras de finalización de piscina.

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta

presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de esta Consejería,

RESUELVE conceder una subvención, al amparo de lo establecido en el Decreto 77/90, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), por importe de 8.000.000 de pesetas (Ocho millones) al Ilmo. Ayuntamiento de Almendralejo que serán destinadas a colaborar con el mismo en la realización de obras de finalización de Piscina en la localidad citada.

La cantidad concedida será hecha efectiva con